



**Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)**

**CAMPECHE**

**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO “**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**”, DE FECHA **24 DE MARZO DE 2021**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “**EL INEA**”, REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR RAÚL AARÓN POZOS LANZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, BERNARDO LANZ NOVELO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, RICARDO SÁNCHEZ CERINO; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 24 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado “**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**”, en adelante “**EL CONVENIO**”, con objeto de que “**EL INEA**” proporcionara recursos presupuestarios a “**EL INSTITUTO**”, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Campeche**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de “**EL CONVENIO**”.
2. En la Cláusula Segunda inciso a) de “**EL CONVENIO**”, se estableció entre otros compromisos de “**EL INEA**”, la ministración de la cantidad de \$ **3,352,351.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que “**EL INSTITUTO**” la aplicara al cumplimiento del objeto de “**EL CONVENIO**”.
3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de servicios personales, materiales y financieros del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación ) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. En la cláusula sexta de “**EL CONVENIO**”, se estableció el compromiso de “**EL ESTADO**” de ministrar por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, la cantidad de \$**17,443,056.00**

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*





(DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), a efecto de que “EL INSTITUTO” los destine para cubrir el costo de materiales y gastos diversos necesarios en la aplicación y operación de “EL PROGRAMA”.

5. En la cláusula décima novena de “EL CONVENIO”, se estableció que el mismo podría modificarse de común acuerdo de “LAS PARTES” durante su vigencia, mediante el instrumento modificatorio que ambas determinen, el cual una vez firmado pasara a formar parte integrante del presente Convenio.

6. En la cláusula vigésima primera de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2021.

7. En virtud de que en "EL INEA" y en “EL ESTADO” se han llevado a cabo diversos ajustes presupuestales, es necesario realizar una adecuación al presupuesto autorizado en “EL INEA” vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

**DECLARACIONES**

I. “EL INEA”, a través de su representante declara que:

**I.1.** El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, **José Muñoz Gómez**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.

**I.2.** El Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, **Gerardo Molina Álvarez**, quien interviene asistiendo al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, lo que acredita con nombramiento aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, mediante Acuerdo SE/I-19/08,R, de la Primera Sesión Ordinaria del año 2019, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II. “EL ESTADO”, a través de sus representantes declara que:

**II.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**II.2. Raúl Aarón Pozos Lanz**, en su carácter de Secretario de Educación de la Administración Pública Estatal, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 16 de septiembre de 2021, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3. Bernardo Lanz Novelo**, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Administración Pública Estatal, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 16 de Septiembre de 2021, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





y artículo 3 y 10 fracciones VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4. María Eugenia Enríquez Reyes**, en su carácter de Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 16 de Septiembre de 2021, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 3 y 9, fracciones XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.5.** Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Calle 8 Núm. Exterior 149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**III. "EL INSTITUTO"**, a través de su representante declara que:

**III.1. Ricardo Sánchez Cerino**, en su carácter de Director General de "EL IEEA", lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 1 de octubre de 2021, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto por el artículo 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; artículo 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos y el artículo 12, fracciones II y XIV, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

**III.2.** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

**IV. De "LAS PARTES":**

**IV.1.** Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

**IV.2.** En el presente Convenio Modificatorio, no existen vicios del consentimiento que puedan invalidarlo.

**IV.3.** Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda y tercera del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo referido en los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción del recurso presupuestal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública" de "EL INEA" y la ampliación del recurso proveniente de "EL ESTADO" en virtud de que se han llevado a cabo diversos ajustes presupuestales en "EL INEA" y en "EL ESTADO", con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES"

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*





acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1, 2 y 4** de "EL CONVENIO", respectivamente.

**Segunda.** - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

**“Segunda. - Compromiso de “EL INEA”.**

(...)

a) Ministrará la cantidad de \$ **2,422,100.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2021, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

(...)

**Tercera.** – Se modifica la cláusula sexta de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

**“Sexta. - Responsabilidad de “EL ESTADO”.**

Ministrará a "EL INSTITUTO" por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, derivado del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$17,693,056.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a fin de que éste los destine para cubrir el costo de materiales y gastos diversos necesarios en la aplicación y operación de "EL PROGRAMA", conforme al Anexo Técnico 4 que formará parte de este instrumento.

(...)

**Cuarta.** - Se modifican los **Anexos Técnicos 1, 2 y 4** de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

**Quinta.** - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda, Tercera y Cuarta** antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos referidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

**Sexta.** - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2021**.

Previo lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en seis ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"

Jose Muñoz Gómez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y  
Apoderado Legal

Por: "EL ESTADO"

Raúl Aarón Pozos Lanz  
Secretario de Educación  
de la Administración Pública Estatal

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez  
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "EL ESTADO"

Bernardo Lanz Novelo  
Secretario de Finanzas de la Administración Pública Estatal

Por: "EL INSTITUTO"

Ricardo Sánchez Cerino  
Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche

María Eugenia Enríquez Reyes  
Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.





**Anexo Técnico 1** que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y "EL INSTITUTO", con fecha 31 de diciembre 2021.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización*	132
Primaria	436
Secundaria	2533
<b>Meta total Anual</b>	<b>3101</b>

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" lo firman en seis ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y  
Apoderado Legal

Por: "EL ESTADO"

Raúl Aarón Pozos Lanz  
Secretario de Educación  
de la Administración Pública Estatal

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez  
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Bernardo Lanz Novelo  
Secretario de Finanzas de la Administración  
Pública Estatal

Por: "EL INSTITUTO"

Ricardo Sánchez Cerino  
Director General del Instituto Estatal de la Educación para  
los Adultos del Estado de Campeche

María Eugenia Enríquez Reyes  
Secretaria de la Contraloría  
de la Administración Pública Estatal





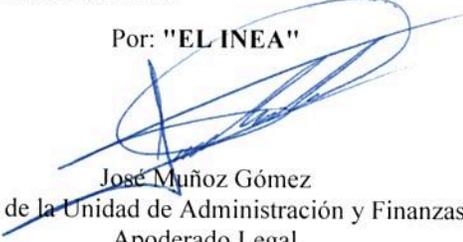
Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y "EL INSTITUTO", con fecha 31 de diciembre 2021.

**PRESUPUESTO**

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	2,218,830.00
Figuras educativas y formación solidaria	0.00
Acreditación	179,770.00
Plazas Comunitarias	23,500.00
<b>Total, modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"</b>	<b>2,422,100.00</b>

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman en seis ejemplares, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2021.

Por: "EL INEA"

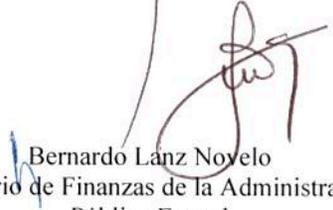
  
José Muñoz Gómez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "EL ESTADO"

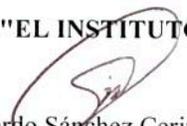
  
Raúl Aarón Pozos Lanz  
Secretario de Educación de la Administración Pública Estatal

Asistido por:

  
Gerardo Molina Álvarez  
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

  
Bernardo Lanz Novelo  
Secretario de Finanzas de la Administración Pública Estatal

Por: "EL INSTITUTO"

  
Ricardo Sánchez Cerino  
Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche

  
María Eugenia Enriquez Reyes  
Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal





**Anexo Técnico 4** que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche y "EL INSTITUTO", con fecha 31 de diciembre 2021.

APORTACIÓN ESTATAL	
Aportación	Monto
Presupuesto	17,693,056.00
<b>Total</b>	<b>17,693,056.00</b>

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 4** por "LAS PARTES" lo firman en seis ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021**.

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y  
Apoderado Legal

Por: "EL ESTADO"

Raúl Aarón Pozos Lanz  
Secretario de Educación  
de la Administración Pública Estatal

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez  
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Bernardo Lanz Novelo  
Secretario de Finanzas de la Administración  
Pública Estatal

Por: "EL INSTITUTO"

Ricardo Sánchez Cerino  
Director General del Instituto Estatal de la Educación para  
los Adultos del Estado de Campeche

María Eugenia Enríquez Reyes  
Secretaria de la Contraloría  
de la Administración Pública Estatal

